



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 18 de Abril de 1894

PRESIDENCIA DEL SR. MATHET

Señores que asistieron:

Fernández Morales.—Borrallo.—Talavera.—Pi y Arsuaga.—García Gordo.—Alvarez.—Negro y Rojo.—Cortina.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1894

Aravaca

8 Eugenio Rodríguez Sánchez.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

Galapagar

3 Mariano Greciano Sánchez.—Oficiase al Sr. Alcalde de Ciempozuelos, á fin de que este mozo sea reconocido con arreglo á la Real orden de 15 de Julio de 1878.

Majadahonda

3 Facundo Cañedo Díaz.—Talla, 1'525 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

Robledo de Chavela

5 Anastasio Carrión Aldea.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

14 Luciano Tomás Vega Aguado.—Talla, 1'495 mm.: excluido totalmente, comprendido en el caso 3.º del art. 63 de la ley.

Santa María de la Alameda

8 Esteban García y García.—Talla, 1'510 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

Zarzalejo

5 Sabas de la Peña Gómez.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

Latina

49 Vicente Sanz Rodríguez.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

Buenavista

336 Miguel Cabezudo Cornejo.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

Palacio

29 Arcadio Almansa Alvarez.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

60 Gonzalo Reparaz Rodríguez.—Util condicionalmente.

Reemplazo de 1893

Universidad

46 Gregorio Roca del Pozo.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

Aravaca

1 Mariano Gil Peña.—Exceptuado. Talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en los casos 1.º y 2.º de los artículos 69 y 66 de la ley.

8 Florentino Galán Galiano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

10 Patricio Garrido Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

Alpedrete

2 Angel Torres Rebollo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

4 Julián Lavera Carralón.—Talla, 1'520 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

5 Eduardo Guillén Cuena.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

Collado de Villalba

2 Santiago Jiménez del Pozo.—Talla, 1'540 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

Cercedilla

1 José López Vargas.—Soldado sorteable por no haber alegado ante el Ayuntamiento su excepción.

2 Tomás Méndez López.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

3 Eusebio Rubio Herranz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

8 Francisco Gómez González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

11 Eusebio Rispal Berrocal.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

Escorial

4 Félix San Juan Zurdo.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

6 Gregorio Botella Baltasar.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

8 Alejo Antonio Alvarez Sánchez.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

Galapagar

3 Mariano Greciano Fernández.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

Majadahonda

1 Antonio Julio Alvarez de las Rozas.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 11.º del art. 69 de la ley.

2 Faustino Granizo Bustillos.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 11.º del art. 69 de la ley.

3 Leoncio Martín Hernández (ma-

yor).—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

4 Leoncio Martín Hernández (menor).—Talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

5 Luciano Evaristo Vázquez Moreno.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 11.º del art. 69 de la ley.

6 Manuel Sánchez Labrandero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 11.º del art. 69 de la ley.

7 Benjamín Maximino Feliú Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 11.º del art. 69 de la ley.

8 Rosario Francisco Ugena Gómez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 11.º del art. 69 de la ley.

9 Tiburcio Mariano Escribano Montero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 11.º del art. 69 de la ley.

Los Molinos

1 Patricio Barroso Blasco.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

6 Mateo Hernando Antón.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

Navalagamella

2 Ignacio Babelo Casado.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

Las Rozas

1 Félix Lázaro Sánchez.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

2 Cesáreo Palacios de la Carrera.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º de art. 66 de la ley.

4 Manuel Gonzalo Jaime.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 11.º del art. 69 de la ley.

Robledo de Chavela

6 Julián Heras Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

8 Miguel Fernández Milla.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de ley.

10 Román Pozas Aldea.—Talla,

1'520 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

11 Cándido Benito Pérez.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

13 Carlos María García Prieto García Medrano.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

El Pardo

8 Vicente Santos Garrigó.—Talla, 1'510 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

Santa María de la Alameda

3 Toribio Soriano Jiménez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

4 Juan Jiménez Jiménez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

San Lorenzo

8 Benito Vicente González del Campo.—Exceptuado. Talla, 1'535 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º de los artículos 69 y 66 de la ley.

9 Aniceto Rodríguez Zamorano.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

10 Eugenio Sotero Cayo Jorge González Marqués.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

14 Anacleto Buenaventura Alonso Segovia.—Talla, 1'540 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

18 Ricardo Federico Carlos Fernández Muñoz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

19 Saturnino Cabrero Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

20 Florentino Esteban Alonso.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

22 Eugenio Gordillo Novel.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

23 José Aldana Delgado.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

30 Inocente Arribas Redondo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 7.º del art. 69 de la ley.

San Martín de Valdeiglesias

4 Alejandro Zamora Lastra.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

12 Victor Delgado Lastras.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

16 Marceliano Sánchez Rosado.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

17 Hipólito Gil.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

28 Luciano Parras Ramírez.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

31 Pedro Blázquez Ruano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

37 Melanio Martínez Bueno.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 9.º del art. 69 de la ley.

Villanueva del Pardillo

3 Nicolás Lozano Miramón.—Talla, 1'560 mm. Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

6 Valentín Martín Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

7 Victorio Piñeiro Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

Valdemorillo

3 Victoriano Gutiérrez Hernández.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

7 Julián Partida Judgego.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

8 Martín García Conde.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

22 Rafael Martín Santos Conde.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

Reemplazo de 1892

Alpedrete

1 Ceferino Sellés Hernández.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

Aravaca

4 Luis Demetrio León Rodríguez Redondo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 11.º del art. 69 de la ley.

10 Catalino Martín Carrillo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

Cercedilla

6 Enrique Herranz González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

7 Enrique Barral Morales.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

8 Francisco Barral García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

9 Santiago Berrocal Alvarez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

Collado Mediano

2 Julián García Badorrey.—Talla, 1'535 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

4 Marcos Cuenca Magán.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

5 Anacleto García Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

Collado Villalba

1 Policarpo Fernández Rincón.—Exceptuado: continúa recluta en de-

posición, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

4 Elías Antón Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

6 Toribio Ruiz Domingo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

7 Nicomedes García Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

8 Cándido Serrano Fernández.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

12 José Silva Domínguez.—Soldado sorteable por haber resultado útil y con la talla legal.

Colmenarejo

3 Luis Eusebio Bravo Bustillo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

Colmenar del Arroyo

2 Raimundo Panadero González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

El Pardo

3 Mariano Rodríguez Rojo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

4 Cándido Martínez Torégano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

5 Manuel Lozano Sebastián.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

9 Juan López Marina.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

Galapagar

3 Liborio Alonso de la Fuente.—Talla, 1'540 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

Guadarrama

3 Baldomero García Fernández.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

4 Angel Soblechero Pico.—Talla, 1'500 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 66 de la ley.

7 Cayetano López González.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

Majadahonda

2 Dominga Gómez Montero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 11.º del artículo 69 de la ley.

3 Hipólito Hernández Labrandero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 11.º del art. 69 de la ley.

4 Clemente Montero Hernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

Las Rozas

1 Alejandro Lázaro Riaza.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

2 Juan Coca Jiménez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito,

comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

3 Pablo Gómez Labrandero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

San Lorenzo

9 Cándido Rodríguez Calvo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

13 Guillermo Sáez Cabrero.—Falleció.

14 Galo Lorenzo Félix Monterrubio Reymundez.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

15 Gregorio Astorga Durán.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

19 Miguel María Isidro Martínez Draga.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

20 Miguel de los Santos Leonor Herrera.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

25 Marcos Gómez del Real.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

26 Nicolás Basilio Herranz García Gil.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

28 Ramón José Izquierdo Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

30 Valentín González Torrejón.—Exceptuado. Talla, 1'520 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º de los arts. 69 y 66 de la ley.

31 Victorio Benito Saiz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

Santa María de la Alameda

7 Clemente García García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

San Martín de Valdeiglesias

1 Julián Folgueira Rua.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

2 Sebastián Bravo Yuste.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

3 Blas Domínguez Moreno.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

4 Guillermo de Francisco Trivano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

6 Casimiro García Bravo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

10 Alberto Garrido Zarzalejo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

12 Victorio Deza Santillán.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

14 Felipe Hernández Espinosa.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

15 Justo Bravo Maqueda.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

16 Francisco Abad.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 7.º del art. 69 de la ley.

18 Joaquín Fernández Serrano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

22 Lino Moreno Trabado.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

24 Bruno Otero Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

28 Natalio del Río García.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

29 Quenelino López Fernández.—Talla, 1'540 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

32 Natividad García Ocaña.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

Torrelodones

1 Gabriel Mingo Urosa.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

3 Mariano Rubio Rubio.—Util condicionalmente.

Valdemaqueda

1 Félix Cabrero Aguado.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

3 Santiago Aguado Díaz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

Villanueva del Pardillo

1 Tomás Pérez Serrano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

4 Qüiterio González Palomo.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

Valdemorillo

3 Matías Aldea Partida.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

4 Matías Alejandro Criado.—Inútil: excluido totalmente, comprendido en el caso 2.º del art. 63 de la ley.

6 Julián Ruiz Bravo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

7 Melitón Conde Rodrigo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

11 José Villena González.—Talla, 1,540 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

13 Alejo Fernández Zamorano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 7.º del artículo 69 de la ley.

17 Felipe Varea Serrano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

REVISION. — Reemplazo de 1891.

Cercedilla

2 Joaquín López Morales.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Collado Mediano

4 Rufino Cuena Badorrey.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

El Escorial

3 Benito Rodríguez Nieto.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

10 Antonio Suárez Suárez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

El Pardo

3 Francisco Arjiz Alaejos.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

7 Mariano Vega Martínez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Guadarrama

1 Julián Fernández Prieto.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4 Pedro López Prados.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

5 Santiago Alvarez Sánchez.—Oficiase al Alcalde para que sea reconocido este mozo, con arreglo á la Real orden de 15 de Julio de 1878.

6 Miguel Angel Mingo Herrero.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

7 Saturnino Montero Velasco.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Galapagar

3 Julián Zamorano Escotado.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Majadahonda

1 Alejo Bravo Labranderero.—Exceptuado con arreglo al caso 11.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

5 Guillermo Méndez Montero.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

9 Leoncio Manuel Gómez Hernández.—Oficiase al Alcalde de San Gaudilio de Llobregat, para que sea reconocido este mozo, con arreglo á la Real orden de 15 de Julio de 1878.

13 Luis Millán Ruiz.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Navalagamella

2 Serafín Hernández Casado.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Robledo de Chavela

7 Antonio Herranz Sevilla.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

8 Eusebio López Estévez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

9 Hipólito Caucón Bravo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

San Lorenzo

5 Basilio Barbero Picado.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

7 Eduardo Esteban Orduña.—Talla, 1'530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

10 Jacinto Muñoz Canales.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

12 José Santiago Fernández Martín.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

13 Jacinto Gómez Manjón.—Talla, 1'500 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

15 Luis Bárcenas Sánchez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

21 Mariano Esteban Manzano.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

24 Pedro Alonso Labiada.—Talla, 1'530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

25 Pedro Herranz Pérez.—Talla, 1'520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

28 Rafael López Ibáñez.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

29 Santos Gómez Pascual.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

30 Sandalio Sanz Esteban.—Talla, 1'520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

Santa María de la Alameda

4 Antonio García Sánchez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

7 Eugenio Peña Martín.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Valdemorillo

3 Doroteo López Pascual.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

7 Doroteo Cayo García Aguado.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

16 Mariano Pedro Aldea Indego.—Talla, 1'540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

Villanueva del Pardillo

1 Ignacio Juan Andrés Alvarez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º

del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Zarzalejo

1 Nicanor Preciado Bravo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

8 Juan Fernández Ventura.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

9 Gregorio Mancebo Martín.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

San Martín de Valdeiglesias

1 Isidro Aragón Simón.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4 Pedro Maqueda Matalobos.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

9 Emilio Lastras Maqueda.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

10 Eleuterio Flórez Blanco.—Talla, 1'530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

13 Julián Blazquez de Francisco.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

14 Gregorio Zarzalejo García.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

15 Basilio Cabezuela Blanco.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

18 Cirilo San Román Pérez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

19 Justo Cisneros Rúa.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

23 José Varela Pérez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

25 Eugenio Rosado Cisneros.—Talla, 1'540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

29 Eduardo Rodríguez Sánchez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

31 Pedro Delgado Blanco.—Talla, 1'520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

35 Antioco Lucio Pérez Rodríguez.—Talla, 1'525 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

Con arreglo á lo que dispone el art. 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el fallo dictado por la Comisión Provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Miguel Mathet.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio, las cuentas municipales de esta capital, correspondientes al ejercicio de 1889 á 90.

Madrid 24 de Abril de 1894.—El secretario, F. Ruano.

Secretaría

No habiendo podido tener lugar en 21 del actual la subasta para enajenar el solar núm. 9 de los resultantes de la división del terreno que ocupó el antiguo Corral de limpiezas de la villa, sito en la calle de Sagasta, el Excmo. Sr. Alcalde ha dispuesto se celebre dicha licitación bajo el mismo pliego de condiciones y modelo de proposición insertos en la *Gaceta de Madrid* del día 16 de Marzo último; los cuales estarán de manifiesto en esta Secretaría, negociado central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 12 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Abril de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

Secretaría general.—Negociado del Ensanche

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría de mi cargo, durante quince días, contados desde la fecha del presente anuncio, el presupuesto adicional del Ensanche al ordinario de 1893-94, aprobado el día 28 del actual por este Excmo. Ayuntamiento.

Madrid 30 de Abril de 1894.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Ajalvir

La matrícula de subsidio industrial de esta villa correspondiente al próximo ejercicio de 1894 á 95, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á los efectos legales.

Ajalvir 2 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Antonio G. Belandres.

Cabanillas de la Sierra

Con autorización de la Superioridad se arriendan en pública subasta y con la facultad de venta exclusiva al por menor, por todo el año económico de 1894 á 95, los grupos de líquidos y carnes que enumera el art. 70 del reglamento vigente de consumos, siendo las demás especies que comprende la tarifa objeto de encabezamiento gremial.

Dicha subasta, que tendrá lugar desde diez á doce de la mañana del día 20 del próximo mes de Mayo, se verificará en la casa destinada á Escuela pública, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que también lo estará en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamándose licitadores.

Cabanillas de la Sierra 30 de Abril de 1894.—El Alcalde, Ricardo de Guzmán.

Loeches

La matrícula de subsidio industrial y el presupuesto municipal de esta localidad, formados para el próximo ejercicio económico de 1894 á 95, se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, en el sitio de costumbre de esta localidad, para oír reclamaciones, y transcurrido dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Loeches 1.º de Mayo de 1894.—El Alcalde, Félix A. Majagranzas.

Los Molinos

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año económico de 1894 á 1895, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 146 de la ley Municipal, con el fin de oír reclamaciones.

Los Molinos 30 de Abril de 1894.—El Regidor 1.º, Julián Prieto.

Montejo de la Sierra

De diez á doce de la mañana del día 20 del próximo mes de Mayo, se celebrará subasta pública para el arrendamiento de los derechos de consumo durante el próximo año económico de 1894-95, con sujeción al pliego de condiciones que se halla al público en la Secretaría del Ayuntamiento, y bajo el tipo de 2.509 pesetas, por cupo del Tesoro y recargos autorizados, en la forma siguiente:

ESPECIES	Cupo del Tesoro — Pesetas	3 por 100 de cobranza — Pesetas	Recargo municipal — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Carne de cerda en fresco.....	40	1 20	40	81 20
Idem saladas.....	275	8 25	275	558 25
Aceites de todas clases.....	112	3 36	112	227 36
Vino.....	125	3 75	125	253 75
Vinagre.....	1	03	1	2 03
Arroz, garbanzos y sus harinas.....	44 80	1 34	44 80	90 94
Trigo.....	255	7 65	255	517 65
Cebada y centeno.....	138	4 14	138	280 14
Legumbres.....	» 20	01	20	41
Jabón.....	49	1 47	49	99 47
Alcoholes.....	130	3 90	130	263 90
Sal común.....	130	3 90	»	133 90
	1.300	39	1.170	2.509

Montejo de la Sierra 28 de Abril de 1894.—El Alcalde, Mariano del Pozo.

Valverde

El padrón y matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1894 á 95, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no serán admitidas.

Valverde 29 de Abril de 1894.—El Alcalde, Julián Puebla.

A los efectos que previene el art. 146 de la ley Municipal, se halla expuesto al público, en la Secretaría de esta villa, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1894 á 95, á fin de que puedan cuantas personas quieran examinarlo, dentro del plazo de ocho días, formular contra el mismo las observaciones que estimen justas.

Valverde 29 Abril de 1894.—El Alcalde, Julián Puebla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Federico Fernández y Rodríguez y continuados por su viuda y heredera Doña Carolina Rodríguez y García, con el Ministerio fiscal, sobre presunción de muerte de D. José Fer-

nández y Rodríguez, se ha dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Abril de 1894. El Sr. D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, habiendo visto los presentes autos incoados por D. Federico Fernández y Rodríguez, hoy su viuda y heredera Doña Carolina Rodríguez y García, de treinta y cuatro años de edad, vecina de esta capital, representada por el Procurador D. Francisco Quintán Fernández y defendida por el Letrado D. Timoteo de Antonio y Gil, con el Ministerio fiscal, sobre presunción de muerte de Dn José Fernández y Rodríguez.

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. José Fernández y Rodríguez, natural de esta Corte, hijo legítimo de D. José Pablo Fernández y Doña Mariana Rodríguez, que nació el día 30 de Septiembre de 1839 y que se ausentó de esta capital el año de 1860.

Insértese esta sentencia en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario oficial de Avisos*, la cual no se ejecutará hasta después de seis meses, á contar desde su publicación: así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando, y firme.—Laurentino Ocampo.

Y para su inserción en el *Diario oficial de Avisos* de esta Corte, pongo el presente que firmo en Madrid á 21 de Abril de 1894.—V.º B.º: Laurentino Ocampo.—El Escribano, Juan P. Pérez.

HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en autos civiles ejecutivos, se saca á la venta en pública subasta la mitad de la casa núm. 38 moderno, 62 antiguo, de la calle de Jardines de esta Corte, que ha sido tasada en 66.119 pesetas 75 céntimos: el acto de la subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 30 de Mayo próximo, á la una de su tarde. Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que los licitadores puedan examinarlos y con los cuales han de conformarse.

Madrid 24 de Abril de 1894.—V.º B.º: Luis María de Mesa.—El Actuario, Justo Navarro. 50

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se sacan á la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, las cinco octavas partes de la casa números 12 antiguo y 9 moderno de la calle de Rodas, de esta Corte, que fueron tasadas en 53.552 pesetas 50 céntimos.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día 5 de Junio próximo venidero, á las dos de su tarde, y se previene que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de su valor, y que los títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Escribanía del infrascrito, con los que habrán de conformarse, sin derecho á exigir otros.

Madrid 4 de Mayo de 1894.—V.º B.º: Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Victoriano Moreno. 49

ANUNCIOS

SANTA MARIA MAGDALENA

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Según previene el art. 18 del Reglamento de esta Sociedad, se requiere primera vez, por término de quince días, al pago de los descubiertos y gastos de éste que adeudan los accionistas que á continuación se expresan, por los dividendos números 11 y 12, al Sr. Tesorero, Excelentísimo Sr. D. Federico Hoppe, que vive Costanilla de los Angeles, núm. 15, cuarto tercero.

La Sociedad «Colomo de Génova», por las acciones números 1 al 24, pesetas 240.

D. Martín Escolar Sáenz, por la acción número 194, pesetas 10.

Doña María del Carmen Quintana, por la acción núm 168, pesetas 10.

Doña Antonia Martínez Casas, por el cuarto primero de la acción núm. 40, pesetas 2'50.

Madrid 4 de Mayo de 1894.—El Presidente, Luciano Nieto. 51

MADRID: 1894.—Eco. Tip. del Hospicio.